



Resolución Directoral No. 001-2009 -AGN/OTA

Lima, 09 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, es necesario constituir el **FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO** a fin de efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la constitución de dicho fondo se encuentra dispuesto en los art. 35 y 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el año fiscal 2007, la misma que tiene vigencia de carácter permanente, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 del 24 de Enero del 2007, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería, Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2009;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Fondo Para Pagos en efectivo por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de ocho mil y 00/100 nuevos soles (S/8,000.00); para el presente año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de hasta el 10% del monto autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos al **Sr. ALFREDO HUAPALLA CANALES**, Técnico Administrativo III.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la asignación del Fondo es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones:

- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el jefe inmediato de la Oficina que solicita el bien o servicio, el Tesorero, el Director de la Oficina de Abastecimiento, y el Director General de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos en el reverso deberán indicar el destino de los bienes y servicios adquiridos.
- Los documentos no podrán presentar borrones ni correcciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

C.P.C. JESÚS MARTÍN CÁNOVA ALVA
Director General

